

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

6735 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de educación física y deportes, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 727822

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727822>).

A la vista del informe-propuesta suscrito por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 10 de noviembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivo en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2023, para la financiación de gastos de naturaleza corriente y para la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren comprendidas dentro del objeto de la convocatoria, con sujeción a los siguientes condicionamientos:

Siguientes condicionamientos:

Objeto:

1. Programa de Promoción deportiva y participación en competiciones.

- Línea 1: Subvenciones para sufragar los gastos generados por la participación en competiciones y manifestaciones deportivas oficiales y/o federadas y competiciones no oficiales durante la temporada 2022/2023, siendo el periodo subvencionable el contenido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023. Anexo específico n.º 1.

- Línea 2: Escuelas deportivas de iniciación, promoción deportiva, y actividades incluidas en el programa municipal de juegos deportivos municipales de los clubes y asociaciones deportivas durante la temporada 2022/2023. Anexo específico n.º 1.

- Línea 3: Proyecto deportivo temporada 2023/2024. Programas de participación en competiciones oficiales y no oficiales, así como Escuelas Deportivas de promoción temporada 2023/2024 según se describe en anexo 1. Subvención para favorecer la liquidez de las entidades sin ánimo de lucro, especialmente en el inicio de la temporada, a modo orientativo gastos en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Anexo específico n.º 1

2. Programa de eventos deportivos, actividades de interés general y promoción si finalidad competitiva.

- Línea 4: Subvenciones destinadas a la organización de eventos y/o manifestaciones deportivas de carácter puntual, desarrolladas en Yecla desde el 1 de julio de 2022 al 31 de junio de 2023. Anexo específico n.º 2

- Línea 5: Organización, desarrollo y participación en Actividades con fines de singular interés y en programas de promoción deportiva. Para cubrir las necesidades de las asociaciones, que participen o organicen en actividades con singular interés y programas de promoción deportiva y deporte para todos, que no tengan como finalidad la organización y participación en actividades orientadas a la competición, desarrolladas desde el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023. Anexo específico n.º 23. Programa de Ayudas a deportistas con proyección deportiva.

- Línea 6: Ayudas a Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Yecla. Para reconocer los resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento técnico de aquellos deportistas yeclanos y yeclanas, no profesionales, capaces de destacar en una especialidad. Anexo específico n.º 3

Destinatarios:

a) Entidades: se entienden incluidas en esta convocatoria los Clubes deportivos, asociaciones deportivas y asociaciones que no siendo deportivas mantengan equipos y/o deportistas en competiciones federadas, y/o organicen actividades deportivas de interés general, todas ellas legalmente constituidas de conformidad con las normas vigentes e inscritas en el registro de entidades deportivas, tener su domicilio social en Yecla, estar dados de alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF, estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, desarrollar su actividad habitual en el municipio de Yecla, y la actividad solicitada, de contenido deportivo y desarrollada en el término municipal deba tener cabida en el objeto o fin social de la entidad, podrá presentar proyectos a las siguientes líneas y los programas que contienen:

- Línea 1. Quedan excluidos los equipos de categoría menor a la categoría benjamín, que estén entrenando y/o participando en modalidades de deporte de equipo, en cualquier tipo de competición aunque esta no sea oficial o federada.

- Línea 2

- Línea 3

- Línea 4

- Línea 5

b) Practicantes de deportes individuales o de equipo a título individual, no profesionales, que estén empadronados en el municipio de Yecla y posean licencia federativa en alguna Federación Deportiva Española, en las condiciones que se indican en el anexo específico 3 en cuanto a los requisitos, podrá presentar proyectos a las siguientes líneas y programas.

- Línea 5

- Línea 6

Importe a subvencionar:

Importe máximo de 117.000,00 € se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48300 "Colaboración organización deporte escolar y escuelas deportivas" (15.000,00 €), 341-48901 "A Instituciones sin fines de

lucro" (90.000,00 €) y 341-. 48101 "Premios y becas deportivas" (12.000,00 €). (RC n.º 16055/2023 por 117.000 €).

Plazo de presentación de solicitudes:

10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Bases reguladoras de la convocatoria:

Publicadas en el BORM núm. 261, de 10 de noviembre de 2004 (modificadas en 2005 y 2007), y en su integridad en la página web municipal www.yecla.es.

Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria:

Servicio Municipal de Deportes, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web municipal.

Lugar de presentación de solicitudes:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resto de condiciones de la convocatoria:

Se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras e informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes y sus anexos específicos 1, 2 y 3, de fecha 10 de noviembre de 2023, obrante en expediente.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa accidental, en Yecla, a la fecha de su firma

Yecla, 14 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa, M.ª Remedios Lajara Domínguez.